



DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

El Pleno de la Corporación Provincial aprobó el 19 de febrero del corriente los Criterios Básicos del Plan de Cooperación Local 2020 (PCL 2020) de la Diputación de Cádiz (B.O.P. nº38 de 26 de febrero), dirigido a los municipios con menos de 20.000 habitantes, así como a las Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

A través de dicho Plan se pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

Así, mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del PCL 2020, de fecha 7 de julio de 2020, se acuerda conceder a este Ayuntamiento un total de 174.615,55 € para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Importe
1	Reordenación de Plaza las Cortes y su entorno	70.101,28 €
2	Mantenimiento de caminos públicos	21.297,20 €
3	Actuaciones varias en vías públicas	52.476,83 €
4	Actuaciones en parques y jardines	18.914,16 €
5	Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	11.826,08 €
TOTAL CONCEDIDO		174.615,55 €

En este sentido, desde el Área de Fomento y Empleo se redactan las bases que regirán el proceso de selección del personal de ejecución necesario para llevar a cabo las actuaciones descritas.

Por todo ello y, visto el informe jurídico emitido por el Área de la Secretaría General de fecha 21 de agosto de 2020 y el certificado de consignación presupuestaria del Área de la Intervención General de fecha 31 de agosto de 2020, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal necesario para la ejecución de las actuaciones del “Plan de Cooperación Local 2020” y que se transcriben a continuación:

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKjySKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKjySKzySiqg==			



“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, FINANCIADO EN UN 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal necesario para la ejecución de las actuaciones incluidas en el “Plan de Cooperación Local”, en su convocatoria 2020. En adelante PCL 2020.

El Pleno de la Diputación de Cádiz, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2020, aprobó los Criterios Básicos del PCL 2020 de la Diputación de Cádiz. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 38, de 26 de febrero de 2020.

El 8 de mayo de 2020, el Pleno de la Diputación de Cádiz en sesión extraordinaria aprobó las Bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2020.

Posteriormente, mediante Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de fecha 6 de julio de 2020 se nombra a este Excmo. Ayuntamiento beneficiario definitivo del presente Plan.

El PCL 2020 pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

Mediante Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para el desarrollo del PCL 2020, de fecha 7 de julio de 2020, se concede a este Ayuntamiento un total de 174.615,55 € para financiar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las siguientes actuaciones:

	Actuación	Presupuesto
1	Reordenación de Plaza las Cortes y su entorno	70.101,28 €
2	Mantenimiento de caminos públicos	21.297,20 €
3	Actuaciones varias en vías públicas	52.476,83 €
4	Actuaciones en parques y jardines	18.914,16 €
5	Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	11.826,08 €

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==		



TOTAL **174.615,55 €**

El artículo 7 del Convenio de colaboración para la elaboración del PCL 2020 establece con cargo a este Plan serán subvencionables los costes de contratación de personal para la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del mismo.

Así mismo se establece que para la ejecución de las actuaciones serán considerados financiables los siguientes gastos de personal: Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarias que se contraten durante el periodo de ejecución del Plan, para la realización de obras o servicios en las entidades locales.

2.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y OCUPACIONES.

El Convenio de colaboración suscrito establece en su artículo 7 que para la selección y las contrataciones del personal beneficiario, la entidad se deberá regir por lo establecido en las Bases del PCL 2020.

El punto segundo de las bases reguladoras del PCL 2020 regula la selección y contratación de trabajadores.

A este respecto se establece que:

- *Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.*
- *Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio.*
- *Preferentemente, se seleccionará a personas que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.*

La preselección del personal para la ejecución de las actuaciones, se realizará, en este caso, a través del Servicio Andaluz de Empleo mediante la solicitud de, al menos, el doble de candidatos de los que se van a contratar.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, se podrá realizar previa justificación por parte de este Ayuntamiento y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial.

Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==		



contratación en cuanto a mérito y capacidad.

Se ofertan un total de 59 puestos de trabajo que a continuación se desglosan por ocupación:

- 1 Encargado de obra (Código de la ocupación 32021017 Encargados de obra civil, en general, , con nivel profesional encargado)
- 10 Oficiales de primera de Albañilería (Código de la ocupación 71211015 Albañiles, con nivel profesional oficial de primera)
- 23 Peones (Código de la ocupación 96021013 Peones de la construcción de edificios)
- 4 Oficiales de primera de Pintura (Código de la ocupación 72311035 Pintores y/o empapeladores, con nivel profesional oficial de primera)
- 5 Oficiales de primera de Jardinería / Podador (Código de la ocupación preferentemente 64101031 podador/motoserrista, en segundo lugar 61201028 jardineros en general, ambos con nivel profesional oficial de primera)
- 14 Auxiliares de jardinería (Código de la ocupación 61201028 jardineros en general, con nivel profesional auxiliar)
- 2 Limpiadores (Código de la ocupación 92101050 Personal de limpieza)

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

La selección se realizará entre las personas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- *Requisitos específicos del PCL 2020:*
 - o *Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.*
 - o *Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio.*
 - o *Preferentemente, se seleccionará a personas que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.*
- *Requisitos de nacionalidad:*
 - o *Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a*

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==		





que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- Para optar a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Pintura y Jardinería/Podador) el aspirante debe acreditar un mínimo de experiencia profesional de 6 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente.

4.- DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las personas preseleccionadas por el SAE en el presente procedimiento de selección deberán aportar, en el plazo de 5 días hábiles tras la recogida o recepción del email en el que se envíe la carta de presentación del SAE, la siguiente documentación:

- Carta de presentación emitida por el SAE

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			



- Modelo de presentación de documentación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI.
- Aquellos candidatos que opten a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Pintura y Jardinería / Podador) deben acreditar un mínimo de experiencia profesional de 6 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente, presentando para ello vida laboral así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

El modelo de solicitud se podrá obtener en el Registro General el Ayuntamiento de Medina Sidonia y en el tablón de anuncios de la página web (www.medinasidonia.com).

4.2.- La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5.- ADMISIÓN

Presentada la documentación por todos los candidatos, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de 5 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no existir aspirantes excluidos o no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.


6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La valoración de la documentación presentada por el personal preseleccionado por el SAE se llevará a cabo por el Órgano de Selección creado al efecto. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la resolución correspondiente.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==		



Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Órgano de Selección habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de Selección las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Órgano de Selección goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Órgano de Selección, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos admitidos, se aplicará el orden obtenido tras la aplicación de los siguientes criterios:


Tendrán preferencia los candidatos admitidos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local. Por otro lado, las bases reguladoras del Plan de Cooperación Local 2020 establecen que, tendrán preferencia las personas que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.

En base a lo anterior se establecen las siguientes preferencias:

- 1.- Candidatos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local.*
- 2.- Candidatos que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.*
- 3.- Candidatos que hayan participado en alguna edición del Plan de Cooperación Local. Éstos se ordenarán por orden creciente en función del número de ediciones en las que hayan participado.*

Una vez ordenados los candidatos según los criterios anteriores, se seleccionará a los candidatos en función del orden en el que aparezcan en el resultado de selección facilitado por el SAE.

8.- LISTAS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			

Una vez terminada la baremación el Órgano de selección expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.medinasidonia.com) la lista provisional de baremación en aplicación de los criterios establecidos en el punto anterior, concediendo a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará la lista definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de baremación se elevará automáticamente a definitiva.

La lista definitiva con el orden de baremación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de los candidatos, valorados según los criterios establecidos.

9.- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

10.- LISTA DE RESERVA.

Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

11.- ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LOS PROYECTOS DEL PLAN.

En función de las necesidades de cada proyecto se adscribirán los trabajadores seleccionados a los proyectos del Plan en el orden en el que aparecen relacionados en el Convenio de Colaboración, esto es:


1.- A la actuación "Reordenación de Plaza las Cortes y su entorno", se adscribirán:

1	Encargado/a
6	Oficiales de Albañilería
12	Peones/as

2.- A la actuación "Mantenimiento de caminos públicos", se adscribirán:

10	Auxiliares de jardinería
----	--------------------------

3.- A la actuación "Actuaciones varias en vías públicas", se adscribirán:

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			

En el núcleo de Medina Sidonia:

2	Oficiales de Albañilería
6	Peones/as
4	Pintores/as
2	Limpiadores/as

En la pedanía de Malcocinado-Badalejos:

2	Oficiales de Albañil
5	Peones/as

4.- A la actuación "Actuaciones en parques y jardines", se adscribirán:

5	Oficiales de jardinería
4	Auxiliares de jardinería

12.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas.

Los contratos financiados con cargo al presente Plan se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, comenzando las contrataciones por riguroso orden en que quede establecido.


Los contratos tendrán con carácter general una duración de un mes, salvo para el puesto de encargado que será de dos meses, estableciéndose una horquilla desde 15 días hasta 6 meses a jornada completa, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, considerando para ello la lista de reserva.

13.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			

personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Plan de Cooperación Local 2020" financiado en un 100% por la Diputación de Cádiz.

Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020"

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a la que aspira:

DATOS DEL CANDIDATO:


Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):	
Municipio:	
Dirección de correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Í Carta de presentación emitida por el SAE
- Í Fotocopia del DNI.
- Í Aquellos candidatos que opten a la categoría de oficial de primera (Albañilería, Pintura y Jardinería / Podador) deben acreditar un mínimo de experiencia profesional de 6 meses como oficial de primera en la ocupación correspondiente, presentando para ello vida laboral así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			

consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria y especialmente las señaladas en el apartado 3º, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.020

Firmado

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España, nº 1, 11.170, Medina Sidonia, Cádiz.

ANEXO II

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Tendrán preferencia los candidatos admitidos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local.

En base a lo anterior se establecen las siguientes preferencias:

- 1.- Candidatos que no hayan participado en ninguna edición del Plan de Cooperación Local.
- 2.- Candidatos que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.
- 3.- Candidatos que hayan participado en alguna edición del Plan de Cooperación Local. Éstos se ordenarán por orden creciente en función del número de ediciones en las que hayan participado.

Una vez ordenados los candidatos según los criterios anteriores, se seleccionará a los candidatos en función del orden en el que aparezcan en el resultado de selección facilitado por el SAE”.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (www.medinasidonia.com).

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==		





AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

Fdo: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	31/08/2020 11:06:31	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1fcNfpg8SMhKyjSKzySiqg==			